

INDAP REGION DEL BIOBIO
UNIDAD DE FOMENTO

JEFES/AJOR/CAC



APRUEBA RENOVACION DEL CONVENIO PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL "PRODESAL" AÑO 2015

ENTIDAD EJECUTORA MUNICIPALIDAD DE
TUCAPEL

REGION DEL BIOBIO - COMUNA TUCAPEL

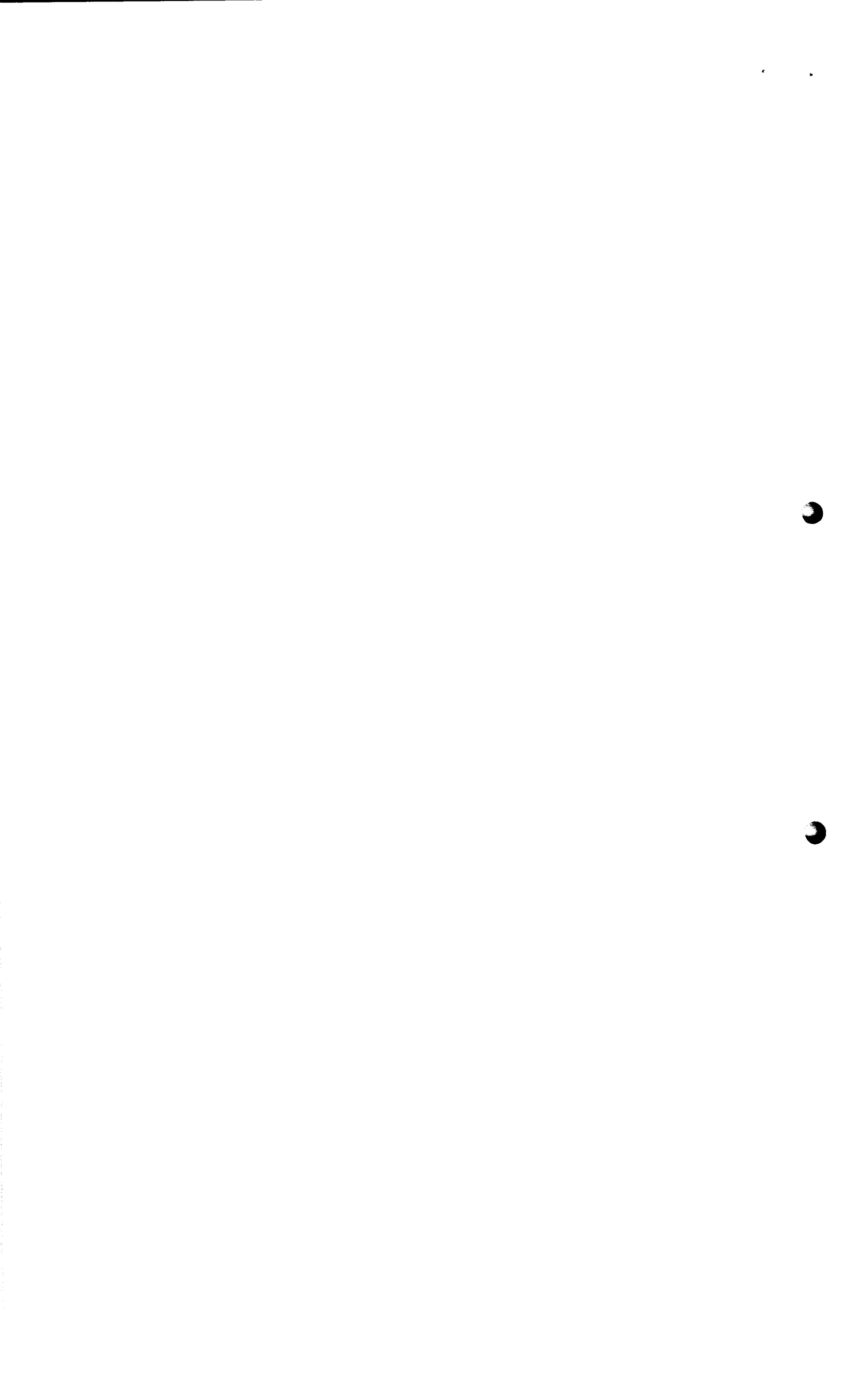
Concepción, 04 de Junio de 2015

RESOLUCION EXENTA N° 080770 VISTOS:

La Resolución N° 1600/08 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N° 085014 de fecha 17 de junio de 2014, que Aprueba Las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo Local y sus modificaciones; la Resolución TRA N° 166/386/2015 de 27 de Abril de 2015 del Director Nacional, que nombra Director Regional Indap en la Región del BIOBIO; Resolución Exenta N° 69616 de 22 de Junio de 2011 de la Dirección Regional que aprueba el Convenio con la Entidad Ejecutora MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL para la Ejecución del Programa de Desarrollo Local; Resolución Exenta N° 016246 de 14 de Febrero de 2014 de la Dirección Regional que aprueba la Renovación de Convenio con al Entidad Ejecutora MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL para la Ejecución del Programa de Desarrollo Local y

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta N° 051097 de 15 de Abril de 2015 del Director Regional se autoriza que la acreditación o verificación del cumplimiento de los requisitos señalados en el Capítulo I. Punto 5.2.3. sobre Renovación de Convenio o Contrato de las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos, aprobadas por Resolución Exenta N° 085014 de fecha 17 de junio de 2014 y su modificación, se efectúe el término del plazo estipulado para la presente Renovación de Convenio o, dentro de un plazo menor, según lo defina el Director Regional.
2. Que es necesario renovar el Convenio con la Entidad Ejecutora MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL para la ejecución del Programa de Desarrollo Local (PRODESAL), en beneficio de los usuarios de INDAP.
3. Que de acuerdo al principio de retroactividad establecido en el artículo 52 de la ley N° 19.880, que establece Bases de lo Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, los actos administrativos no tendrán efectos retroactivos, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros. En este caso para favorecer a los usuarios del Programa, se le han entregado los servicios en forma continua, por lo que se pagará la totalidad de los honorarios de los integrantes del(os) Equipo(s) técnico(s) correspondientes a los meses transcurridos entre el término del periodo de vigencia del año anterior y la fecha de la firma de la presente renovación, teniendo en consideración que este pago retroactivo solo se aplicará a los Técnicos o Jefes Técnicos que hayan desempeñado continuamente sus funciones en el periodo mencionado.



RESUELVO:

1.- APRUEBASE, la Renovación del Convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo Local, suscrito con fecha 04 de Mayo de 2015, con la Entidad Ejecutora MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL, cuyo texto es del siguiente tenor:

**RENOVACION DE CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE
DESARROLLO LOCAL "PRODESAL"
AÑO 2015**

REGION DEL BIOBIO - COMUNA TUCAPEL

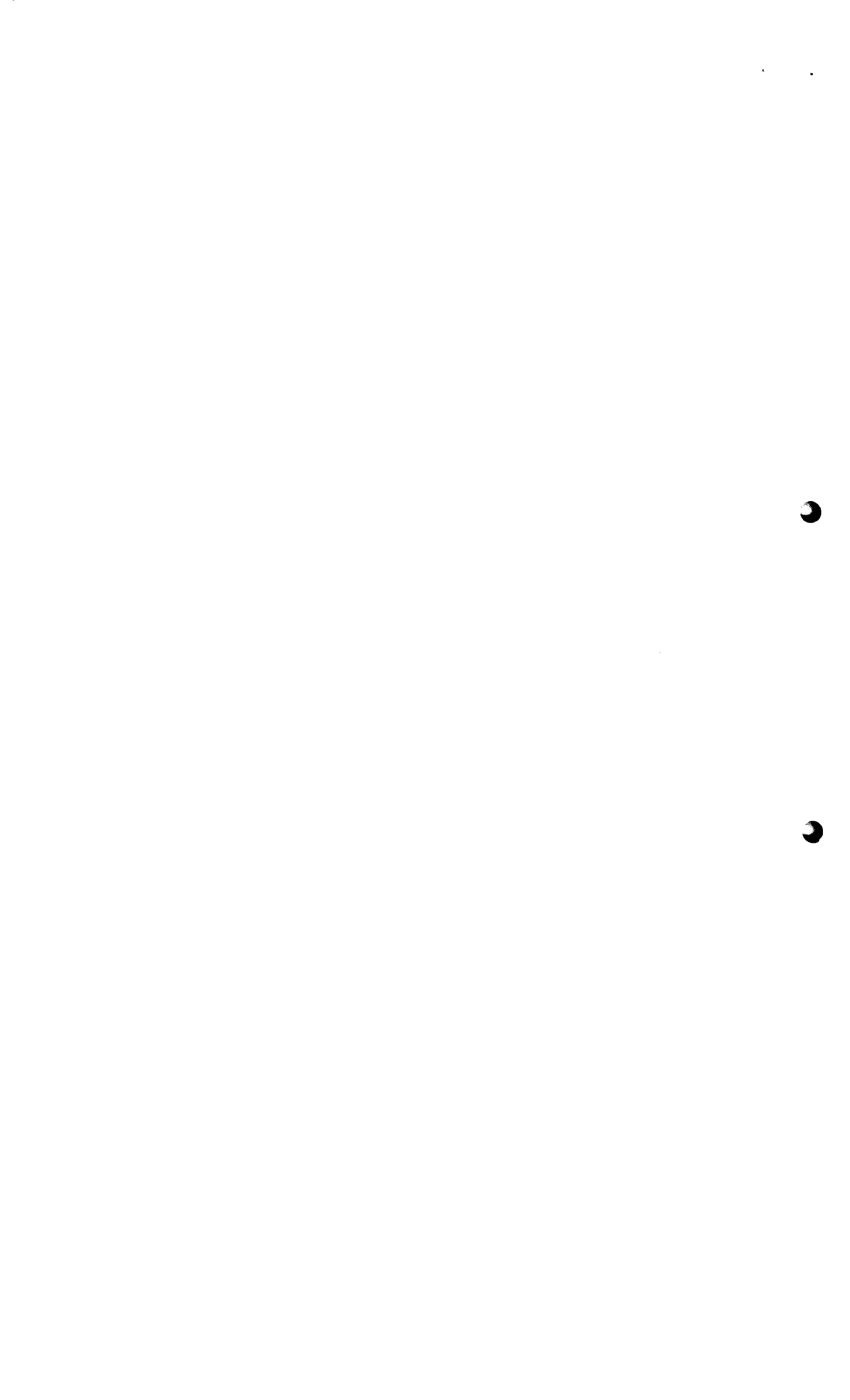
INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO INDAP

ENTIDAD EJECUTORA MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL

En Concepción, a 04 de Mayo de 2015, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario, representado por el Director Regional, Sr. ANDRES ALBERTO CASTILLO CANDIA, RUT [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos, en calle I. Serrano N° 529, de la ciudad de Concepción, en adelante INDAP, y la Entidad Ejecutora MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL, RUT [REDACTED], representada por el Sr. JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ ALISTER, RUT [REDACTED], ambos domiciliados en calle Diego Portales 258 Huepil, de la ciudad de HUÉPIL, en adelante la Entidad Ejecutora, vienen a suscribir la siguiente Renovación.

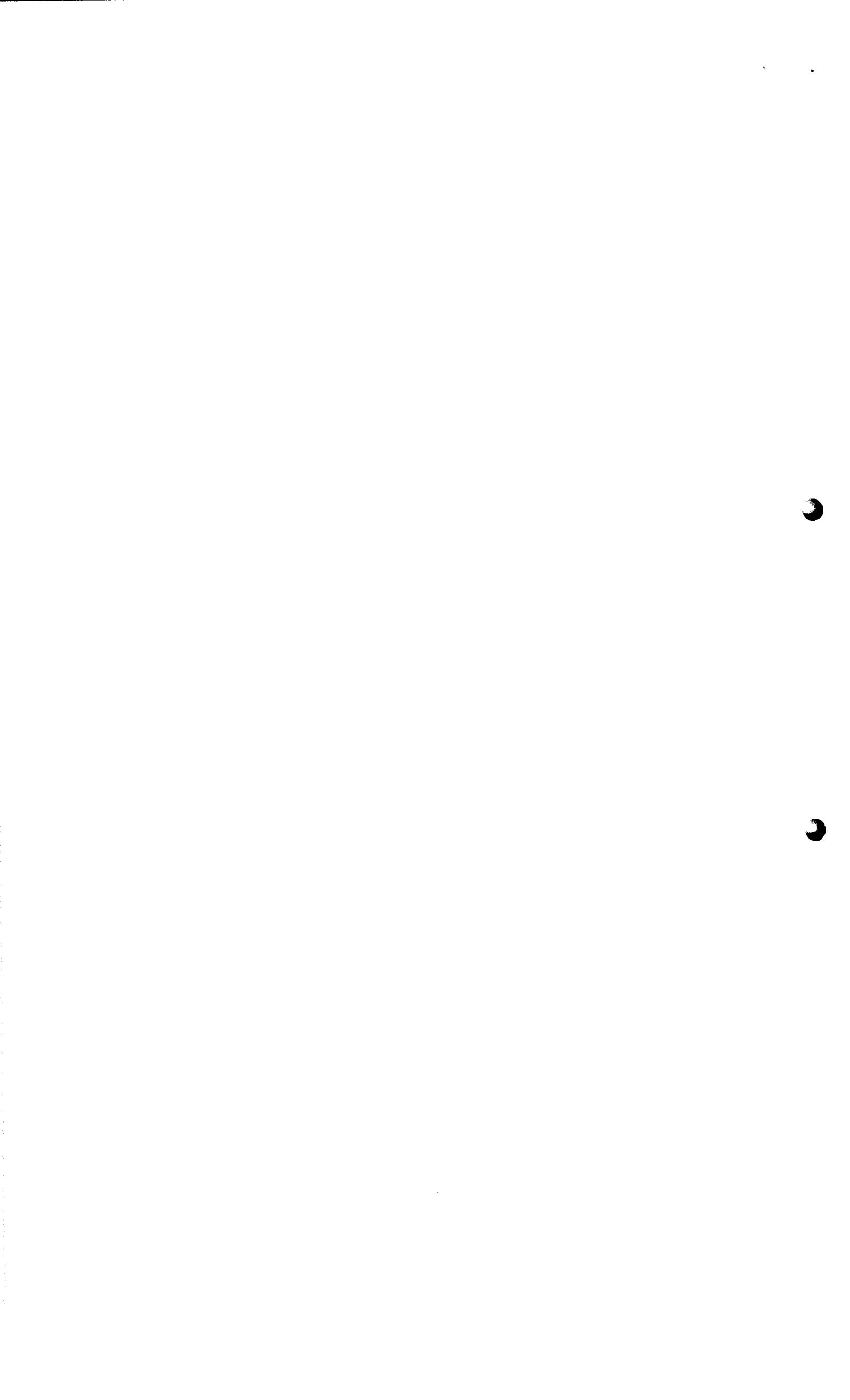
CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 02 de Mayo de 2011 se suscribió un Convenio de Colaboración entre INDAP y la Entidad Ejecutora MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL, para la ejecución del Programa, aprobado por Resolución Exenta N° 69616 de fecha 22 de Junio de 2011.
2. Que con fecha 06 de Febrero de 2014 se renovó el Convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo Local PRODESAL, el que fue aprobado por Resolución Exenta N° 016246 de fecha 14 de Febrero de 2014.
3. Que, por Resolución Exenta N° 051097 de 15 de Abril de 2015 del Director Regional se autoriza que la acreditación o verificación del cumplimiento de los requisitos señalados en el Capítulo I. Punto 5.2.3 sobre Renovación de Convenio o Contrato de las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos, aprobadas por Resolución Exenta N°085014 de fecha 17 de Junio 2014 y su modificación, se efectúe al término del plazo estipulado para la presente Renovación de Convenio, dentro de un plazo menor, según lo defina el Director Regional.
4. Que persiste el interés de los usuarios involucrados, por continuar con el Programa PRODESAL y que existe demanda de potenciales usuarios por acceder al Programa, según consta en los registros que para estos efectos ha habilitado INDAP.
5. Que el(la) Director(a) Regional de INDAP ha asignado incentivos de asesoría técnica a la(s) unidad(es) operativa(s) ubicada(s) en la comuna de TUCAPEL, mediante la Resolución Exenta N° 061019 de fecha 30 de Abril de 2015, contemplada en este Programa y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta INDAP.
6. Que, el Convenio vigente establece que éste podrá prorrogarse teniendo en consideración la disponibilidad presupuestaria con que cuenta el INDAP, la evaluación de la Entidad Ejecutora que realice INDAP, el interés de los usuarios en mantener la(s) Unidad(es) Operativa(s), y las exigencias dispuestas en las normas técnicas vigentes y sus modificaciones si las hubiere.
7. Que, se requiere renovar el Convenio de Colaboración antes individualizado, con el objeto de mantener la continuidad de la entrega del servicio a los usuarios, realizar el reordenamiento territorial, organizar las Unidades Operativas Territoriales, reorganizar el Equipo técnico, y establecer todos los ajustes necesarios, previo a la firma del nuevo Convenio.



8. Que, en el marco del nuevo modelo de atención de los servicios de asesoría de INDAP, el que se desprende de los lineamientos estratégicos institucionales 2014-2018, se requiere renovar el Contrato antes individualizado, con el objeto de mantener la continuidad de la entrega del servicio a los usuarios, realizar el reordenamiento territorial, organizar las Unidades Operativas Territoriales, reorganizar el Equipo Técnico, y establecer todos los ajustes necesarios, previo a la firma del nuevo Convenio.

9. Que existe disponibilidad de presupuesto asignado para financiar la contratación de los servicios de la Entidad Ejecutora, por lo que los comparecientes han convenido celebrar la siguiente Renovación:



RENOVACION DE CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DEL DESARROLLO LOCAL "PRODESAL" AÑO 2015

PRIMERO: ANTECEDENTES

Con fecha 02 de Mayo de 2011 se firmó un Convenio entre la Entidad Ejecutora MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL e INDAP, para la ejecución del Programa PRODESAL, el que ha sido renovado con fecha 06 de Febrero de 2014.

SEGUNDO: OBJETIVO

Por este acto las partes acuerdan, renovar el Convenio de Colaboración antes individualizado desde el 04 de Mayo de 2015 y hasta el 31 de Diciembre de 2015, la que deberá regirse por las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo Local (PRODESAL) aprobadas por la Resolución Exenta N° 085014 de fecha 17 de junio de 2014.

TERCERO: DE LAS OBLIGACIONES DE INDAP

1) Aportar la suma de \$ 15.761.344 destinada a financiar honorarios y bono de movilización del Equipo Técnico y la Mesa de Coordinación, asociados a la(s) Unidad(es) Operativa(s) que más abajo se identifican, para el periodo señalado, de acuerdo a lo indicado en las Normas Técnicas del PRODESAL, cuyo desglose es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	N° Usuarios	Monto (UF)	Monto (\$)
PRODESAL TUCAPEL 1 - 2015	119	640	15.761.344
TOTAL	119	640	15.761.344

2) Colaborar activamente en la constitución de la Mesa de Coordinación y Seguimiento de cada Unidad Operativa, y administrar los recursos de éstas, de manera de realizar el reembolso de los gastos en los que incurran los agricultores por participar en esta instancia, o bien financiar los gastos asociados a su funcionamiento.

3) Participar y aprobar la propuesta de reorganización de las Unidades operativas existentes para constituir la(s) Unidad(es) Operativa(s) Territorial(es) a partir de la firma del nuevo Convenio.

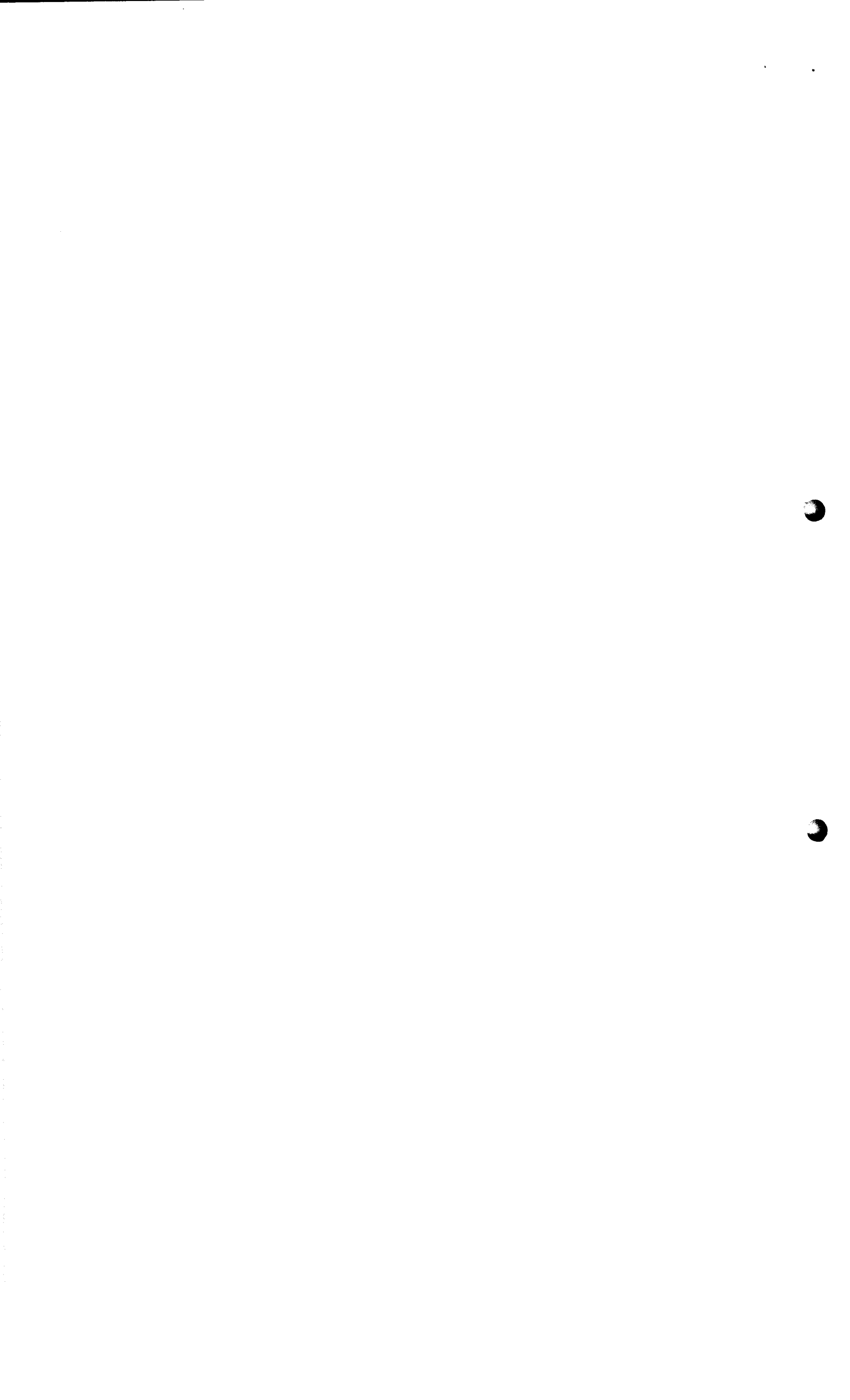
4) Participar en la definición de la conformación y estructura del Equipo técnico Multidisciplinario, o en su reorganización, en conjunto con la Entidad Ejecutora, que deberá operar a partir de la firma del nuevo Convenio.

5) Elaborar o avanzar en la elaboración del Plan que sustentará el nuevo Convenio, de acuerdo a lo que establezcan las normas técnicas del PRODESAL, en conjunto con la Entidad Ejecutora y con participación de los agricultores usuarios del Programa y de las entidades públicas y privadas presentes en la comuna.

CUARTO: DE LAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD EJECUTORA

1) La Entidad Ejecutora aportará la suma de \$ 6.189.330, según consta en la Carta de Manifestación de Interés y Compromiso, para contribuir a financiar el Programa, de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnicas del PRODESAL, cuyo desglose por Unidad Operativa es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	N° Usuarios	Monto (\$)
PRODESAL TUCAPEL 1 - 2015	119	6.189.330
TOTAL	119	6.189.330



2) Ejecutar la totalidad de los aportes monetarios de la Entidad Ejecutora, señalados en el cuadro precedente, como se describe referencialmente en el siguiente cuadro:

Nombre U. Operativa	Capacitación y acciones formativas (\$)	Gastos generales (\$) (*)	Complemento Honorarios (\$)	Complemento Movilización (\$)	Otras actividades complementarias (\$)	Monto Total U.O. (\$)
PRODESAL_TUCAPEL 1 - 2015	5.570.397	618.933				6.189.330
TOTAL	5.570.397	618.933	0	0	0	6.189.330

Estos aportes monetarios deberán ser puestos a disposición en forma oportuna, por parte de la Entidad Ejecutora, de modo de permitir la realización de las Capacitaciones y acciones formativas según cronograma definido en el Plan de trabajo aprobado por INDAP y deberán estar ejecutados antes de la fecha de término del presente convenio.

3) Ejecutar los recursos transferidos por INDAP según lo descrito referencialmente en el siguiente cuadro:

Nombre U. Operativa	Honorarios	Movilización	Monto Total U.O. (\$)
PRODESAL_TUCAPEL_1 - 2015	13.626.995	2.134.349	15.761.344
TOTAL	13.626.995	2.134.349	15.761.344

4) Ejecutar en su totalidad los saldos pendientes del aporte de la Entidad Ejecutora, que constan en el informe financiero final de la Entidad Ejecutora, en capacitaciones y acciones formativas o en otros fines establecidos de común acuerdo con INDAP, que contribuyan al buen funcionamiento del mismo, durante los primeros 2 meses posteriores a la renovación del Convenio, cuyo desglose por Unidad Operativa es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	Nº Usuarios	Monto (\$)
PRODESAL TUCAPEL 1 - 2015	119	747.868
TOTAL	119	747.868

5) Participar en la elaboración de la propuesta de reorganización de las Unidades operativas para constituir la(s) Unidad(es) Operativa(s) Territorial(es), que deberá(n) operar a partir de la firma del nuevo Convenio.

6) Participar en la definición de la conformación y estructura del Equipo técnico Multidisciplinario, o en su reorganización, en conjunto con los integrantes del Equipo Técnico, que deberá operar a partir de la firma del nuevo Convenio.

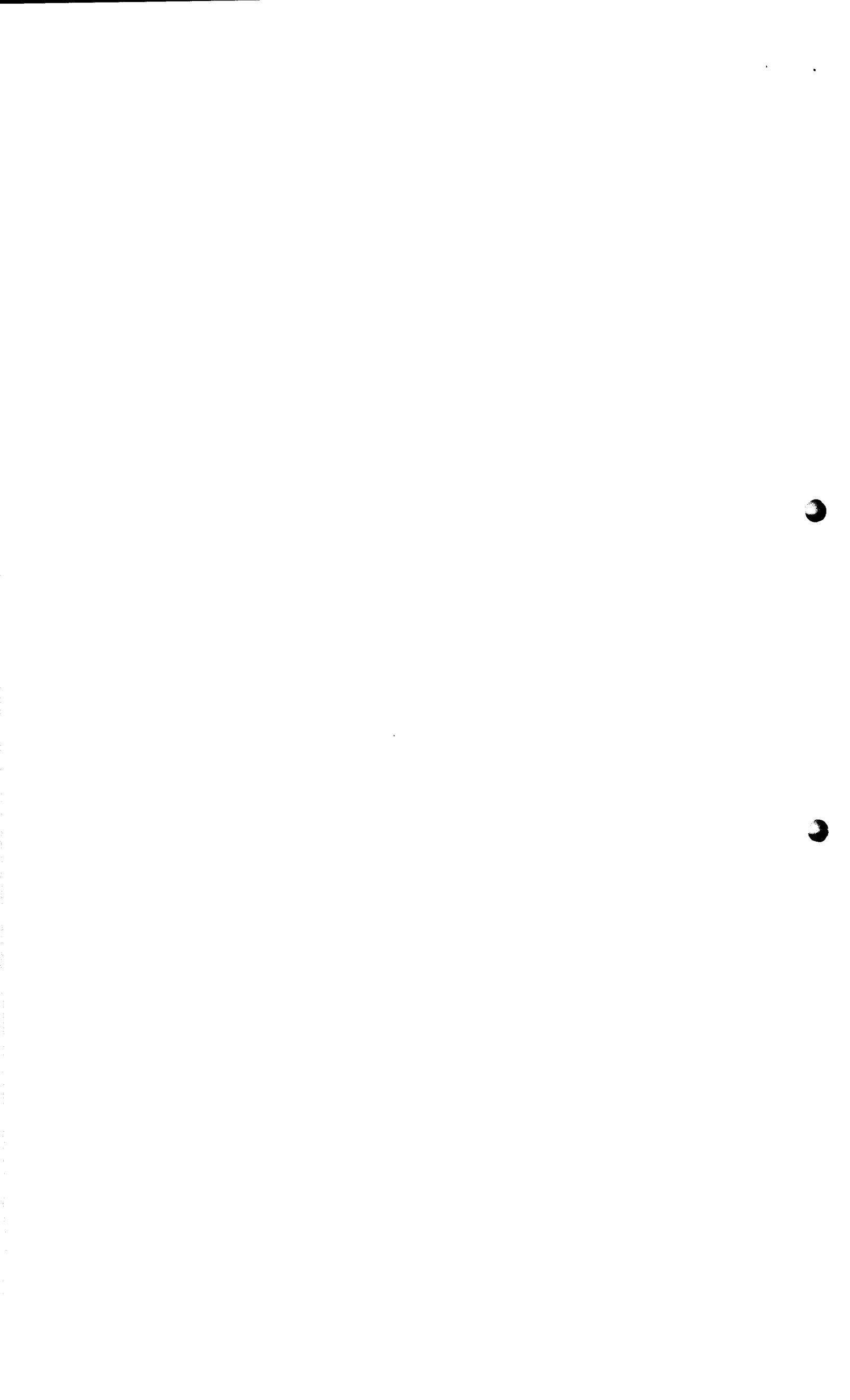
7) Participar en la elaboración del Plan que sustentará el nuevo Convenio, de acuerdo a lo que establezcan las normas técnicas del PRODESAL, en conjunto con INDAP y con participación de los agricultores usuarios del Programa y de las entidades públicas y privadas presentes en la comuna.

8) Respetar las licencias médicas de los profesionales y técnicos del Programa, especialmente cuando se trate de mujeres que hacen uso de su licencia de pre y postnatal.

9) No agregar tareas adicionales al Equipo Técnico, diferentes a las definidas en el presente Convenio y que se encuentran asociadas al Plan de Trabajo aprobado por INDAP.

10) Visibilizar el aporte que realiza INDAP en las diferentes Ferias de productores, organizadas por Municipios, u otras en las que participan pequeños agricultores y campesinos usuarios del PRODESAL.

11) Cumplir con los siguientes estándares de calidad mínimos del Programa en el período en que se extiende el Convenio.



Cuadro de estándares de calidad para todas las Unidades Operativas

Tipo de Actividad	Nº contactos mínimos año temporada	Verificador
Reuniones grupales de carácter técnico/informativo	2	Acta de reunión con firma de asistentes
Acciones de capacitación y formación	3	Informe de actividades y lista con firma de asistentes
Visitas técnicas por usuario del segmento 1	3	Informe de visita con firma de usuario
Visitas técnicas por usuario del segmento 2	5	Informe de visita con firma de usuario
Reuniones de la Mesa de Coordinación y Seguimiento de la Unidad Operativa	3	Acta de reunión con firma de asistentes

12) Rendir el bono de movilización otorgado a los integrantes del Equipo técnico preferentemente usando como respaldo el Decreto Alcaldicio correspondiente, sumado a una declaración simple realizada por cada uno de los beneficiados por dicho bono, dando cuenta de la recepción de los recursos y de su uso asociado al cumplimiento del Plan de trabajo aprobado por INDAP, para lo cual se tendrá que utilizar el formato provisto por INDAP.

QUINTO: DE LAS TRANSFERENCIAS DEL APORTE DE INDAP

El aporte de INDAP, exceptuando el monto destinado a la Mesa de Coordinación y Seguimiento, que será administrado por INDAP, se transferirá a través de las siguientes cuotas y previo cumplimiento de los requisitos que se indican a continuación:

CUOTA N° 1: correspondiente al 75 % del aporte de INDAP destinado a honorarios y movilización del Equipo Técnico.

Los requisitos para el pago de esta cuota serán:

- Carta de Manifestación de Interés de la Entidad Ejecutora, con la firma del Representante Legal.
- Nómina de agricultores que inician el periodo, de la(s) Unidad(es) Operativa(s) correspondiente(s), a través del sistema informático que INDAP habilite para estos fines.
- Renovación de Convenio/Contrato o nuevo Convenio/Contrato firmado por ambas partes y la correspondiente resolución de aprobación firmada por el Director Regional.
- Cronograma de uso de los saldos pendientes del aporte de la Entidad Ejecutora (si los hubiere).
- Presentación del Plan de Trabajo del periodo, posterior al pago de la primera cuota, en la fecha indicada en las especificaciones regionales y de acuerdo al formato provisto por INDAP.

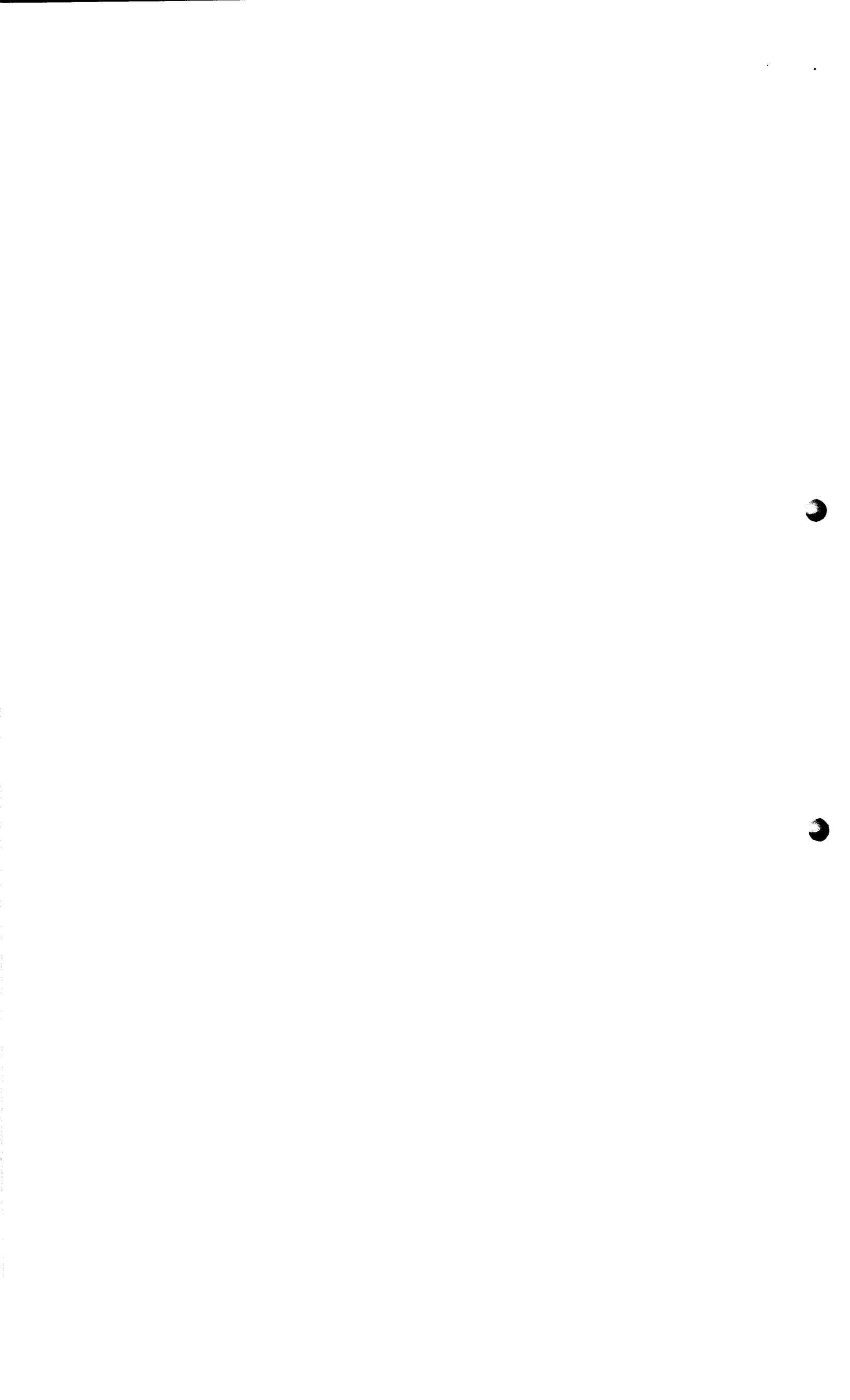
Especificaciones Regionales para la cuota 1:

- El Plan de Trabajo para el periodo (Mayo-Diciembre) debe ser presentado antes del 15 de Julio del 2015, y debe contener:
- Plan de Mediano Plazo (2015-2018) del grupo de Autoconsumo, Mantención y Subsistencia, además del desglose de las actividades a realizar entre Mayo y Diciembre del 2015.
- Programación de las actividades de Planificación de Mediano Plazo para el grupo de Innovación, Emprendimiento e Incubación, además el P.T.A. que corresponde al desglose de las actividades a realizar entre Mayo y Diciembre del 2015.

Cumplir oportunamente con cada uno de los hitos definidos para el proceso de instalación del nuevo modelo de intervención, contenidos en la carta Gantt, según se indican:

- Chequeo de segmentación 2014, ajustado a criterios de agrupación 2015.
- Diagnóstico Grupal del grupo Autoconsumo, subsistencia y mantención.

Esta documentación debe entregarse a más tardar el día 22 de Mayo de 2015 y su pago se realizará a más tardar 5 días hábiles después.



CUOTA N° 2: correspondiente al 25 % del aporte de INDAP destinado a honorarios y movilización del Equipo Técnico.

Los requisitos para el pago de esta cuota serán:

- Ejecución y rendición del 100% del saldo de aporte de la Entidad Ejecutora, según cronograma, en caso de realizar aporte.
- Un Informe Técnico de Avance firmado por el Representante Legal, o por quien tenga delegada esta función, y el Equipo Técnico, de acuerdo al formato provisto por INDAP. al 31-10-2015
- Un Informe Financiero del período firmado por el Representante legal o por quien tenga delegada esta función. al 31-10-2015
- Acreditación de pago de honorarios o remuneraciones de los integrantes del(o) Equipo(s) Técnico(s) para el periodo correspondiente.
- Entrega del 100 % de las Declaraciones Juradas Simples del aporte propio de los agricultores para cofinanciamiento de Asesoría Técnica.
- Actualización de la nómina de agricultores de la(s) unidad(es) operativa(s) correspondientes en el sistema informático, con registro de ingresos y egresos, si corresponde.
- Propuesta de Caracterización de los agricultores en sistema informático.

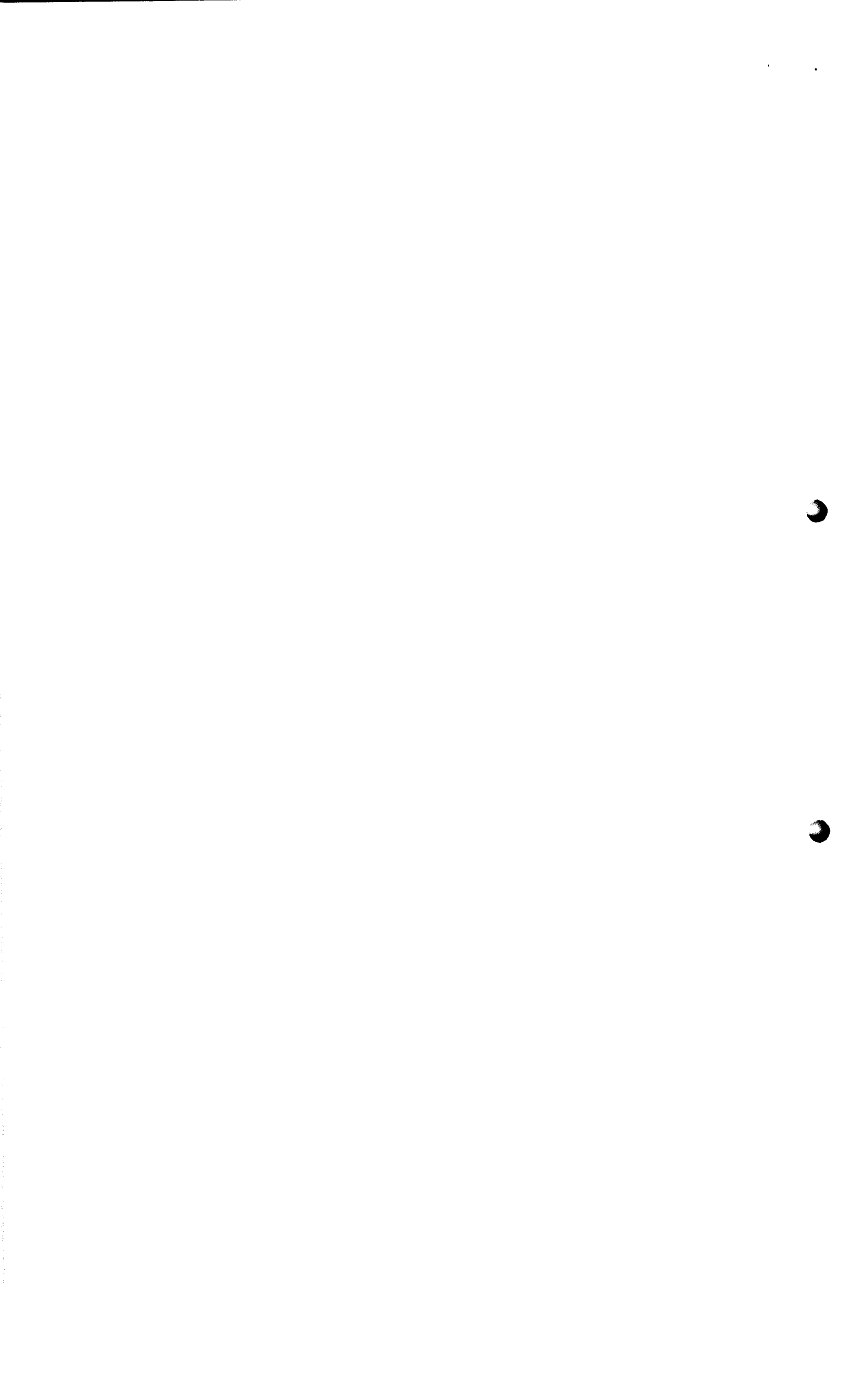
Especificaciones Regionales para la cuota 2:

- Cumplir oportunamente con cada uno de los hitos definidos para el proceso de instalación del nuevo modelo de intervención, contenidos en la carta Gantt, según se indican:
 - Validación del diagnóstico con usuarios. Junio 2015.
 - Elaboración del Plan Anual Grupal del grupo Autoconsumo, Subsistencia y Mantenición. Junio 2015.
 - Validación con usuarios del Plan Anual de Trabajo del grupo Autoconsumo, Subsistencia y Mantenición. Junio 2015.
 - Caracterización y localización geográfica del(os) grupo(s) de Incubación, Emprendimiento o Innovación. Junio 2015.
 - Ordenamiento y Estructuración de la Unidad Operativa Comunal en función de los tipos determinados. Junio 2015.
 - Estructuración y adecuación del actual Equipo Técnico, buscando el ordenamiento según capacidades de sus integrantes y conformación de los grupos generados. Julio 2015.
 - Plan de Acción Individual, validado, de los integrantes de grupos de Innovación, Emprendimiento o Incubación; según características del Agricultor y su Sistema Productivo. Septiembre 2015.
 - Construcción de Planes Anuales Grupales según Rubros, Sistemas Productivos o Localización Geográfica de los grupos Innovación, Emprendimiento o Incubación. Septiembre 2015.
 - Construcción del Plan de Desarrollo Agrícola para Agricultura Familiar Campesina comunal. Septiembre 2015.
 - Validación de lineamientos gruesos del Plan comunal de Desarrollo agrícola para la Agricultura Familiar Campesina y afinamiento de las líneas de intervención. Septiembre 2015.
- Definición de perfiles Profesionales y Técnicos del Equipo PRODESAL para la nueva modalidad y su contrastación con el recurso humano actual. Octubre 2015.
- Diseño y Distribución geográfica definitiva de la Unidad Operativa Comunal. Noviembre 2015.
- Costeo de la Unidad Operativa comunal en función de la distribución, dispersión e intensidad de atención de sus integrantes. Noviembre 2015.

Esta documentación debe entregarse a más tardar el día 20 de Noviembre de 2015 y su pago se realizará a más tardar 5 días hábiles después.

INDAP revisará y observará o aprobará los documentos, para lo cual tendrá un plazo de 15 días hábiles posteriores a la entrega, debiendo informar a la Entidad Ejecutora el resultado de la revisión, para los efectos correspondientes.

En caso que se generen saldos debido a retrasos en la contratación del equipo Técnico, éstos serán descontados de los montos correspondientes a la cuota siguiente, salvo que el Director Regional respectivo autorice por escrito su uso en acciones complementarias al Programa y en beneficio directo de los agricultores. Cuando el saldo se produzca posterior al pago de la última cuota, dichos montos deberán ser devueltos a INDAP o, el Director Regional, sobre hechos fundamentados, autorizará el uso de los saldos disponibles de INDAP en acciones o actividades que vayan en directo beneficio de los usuarios, los que deberán ser usados antes de concluir la presente Renovación de Convenio. En ambos casos, deberá ser autorizado por la Dirección Nacional.



El retraso en la presentación de los informes técnicos y financiero y/o el incumplimiento injustificado en las actividades establecidas en el Plan de Trabajo, establecidos como requisito para el pago de cuota, implicará un descuento en la Evaluación de Desempeño del período correspondiente, ya sea de la Entidad Ejecutora o del Equipo Técnico. Si el retraso es igual o mayor a 30 días consecutivos, será considerado un incumplimiento grave de las obligaciones y compromisos contraídos en el presente Convenio, pudiendo determinar el término anticipado del mismo.

Las observaciones que realice INDAP a los informes presentados en cada cuota deberán ser subsanadas dentro del período de 10 días consecutivos. Si estas observaciones no son corregidas en el plazo establecido, se aplicará un descuento en la Evaluación de Desempeño del periodo correspondiente, ya sea de la Entidad Ejecutora o del Equipo Técnico, según corresponda. Un retraso en la nueva presentación del(los) informe(s) igual o superior a 20 días consecutivos será considerado un incumplimiento grave de las obligaciones y compromisos contraídos en el presente Convenio, pudiendo determinar el término anticipado del mismo.

SEXTO: DE LA VIGENCIA DE LO NO MODIFICADO

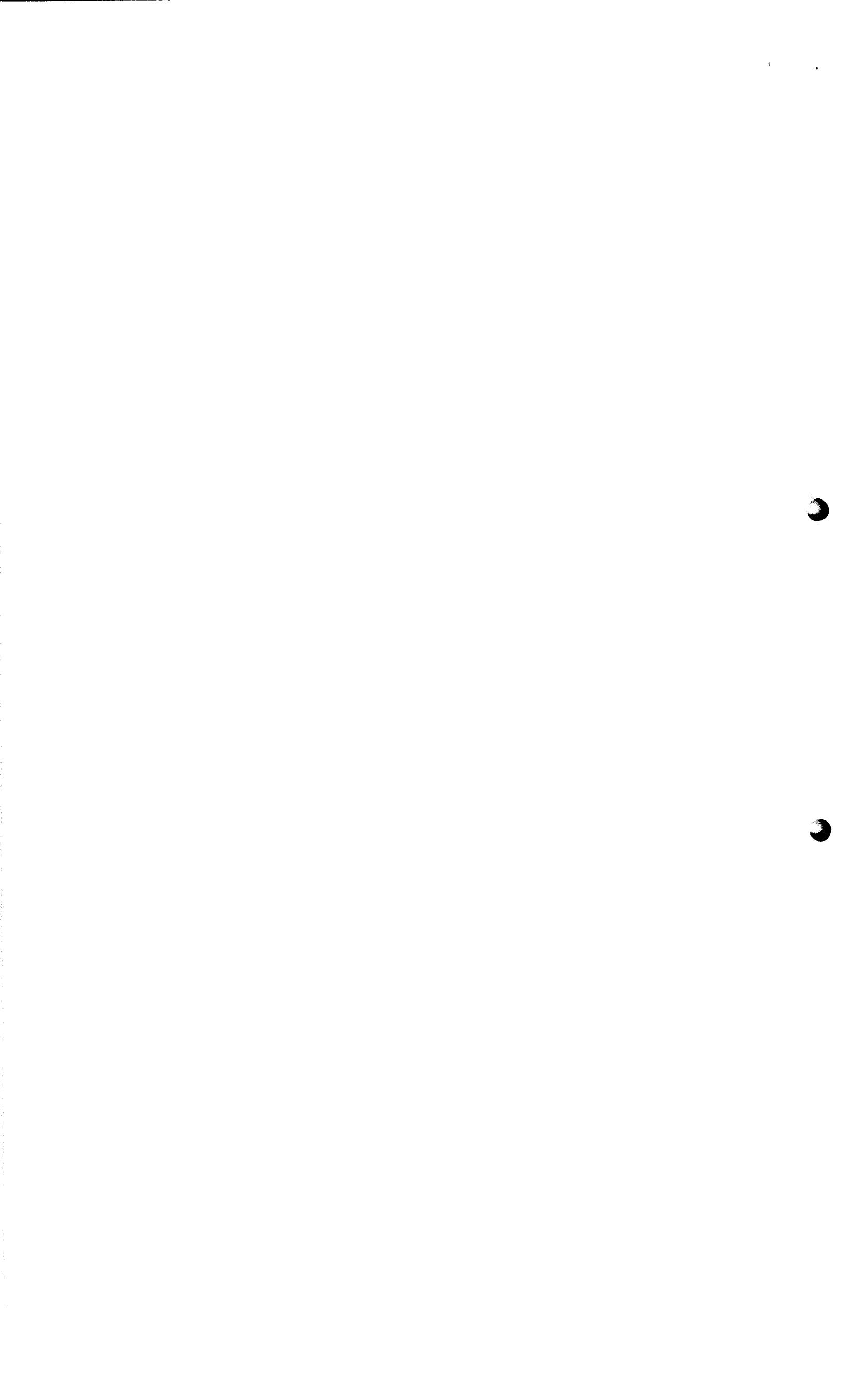
En todo lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene plenamente vigente lo establecido en la última Renovación del Convenio, realizada con fecha 06 de Febrero de 2014, que fue aprobado por Resolución Exenta N° 016246 de fecha 14 de Febrero de 2014.

SEPTIMO: DE LAS PERSONERIAS

La facultad del Director Regional de INDAP para suscribir la presente Renovación del Convenio, consta en la Resolución Exenta N° 085014 de fecha 17 de junio de 2014 y su modificación, que aprueba las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo Local (PRODESAL), y su personería en la Resolución TRA N° 166/386/2015 del 27 de abril de 2015 de la Dirección Nacional.

La personería del representante legal de la Entidad Ejecutora consta en el Decreto Alcaldicio N° 1962 de fecha 06 de Diciembre de 2012.

Se firma la presente Renovación en tres ejemplares de idéntico tenor y data, quedando uno en poder de la Entidad Ejecutora, uno en poder de la Agencia de Área de INDAP y uno en poder de la Dirección Regional de INDAP.

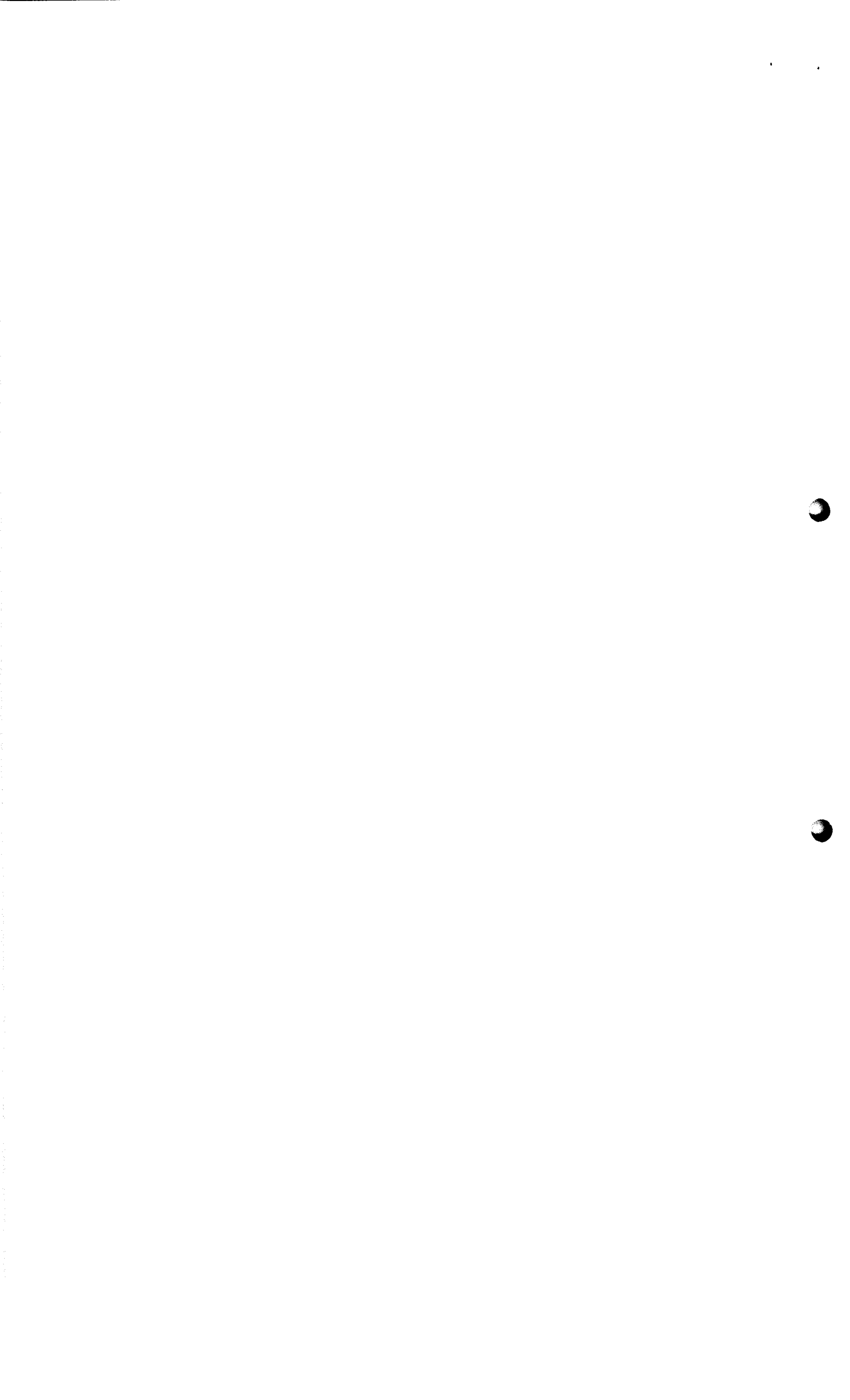


ANEXO N° 1 NOMINA DE USUARIOS

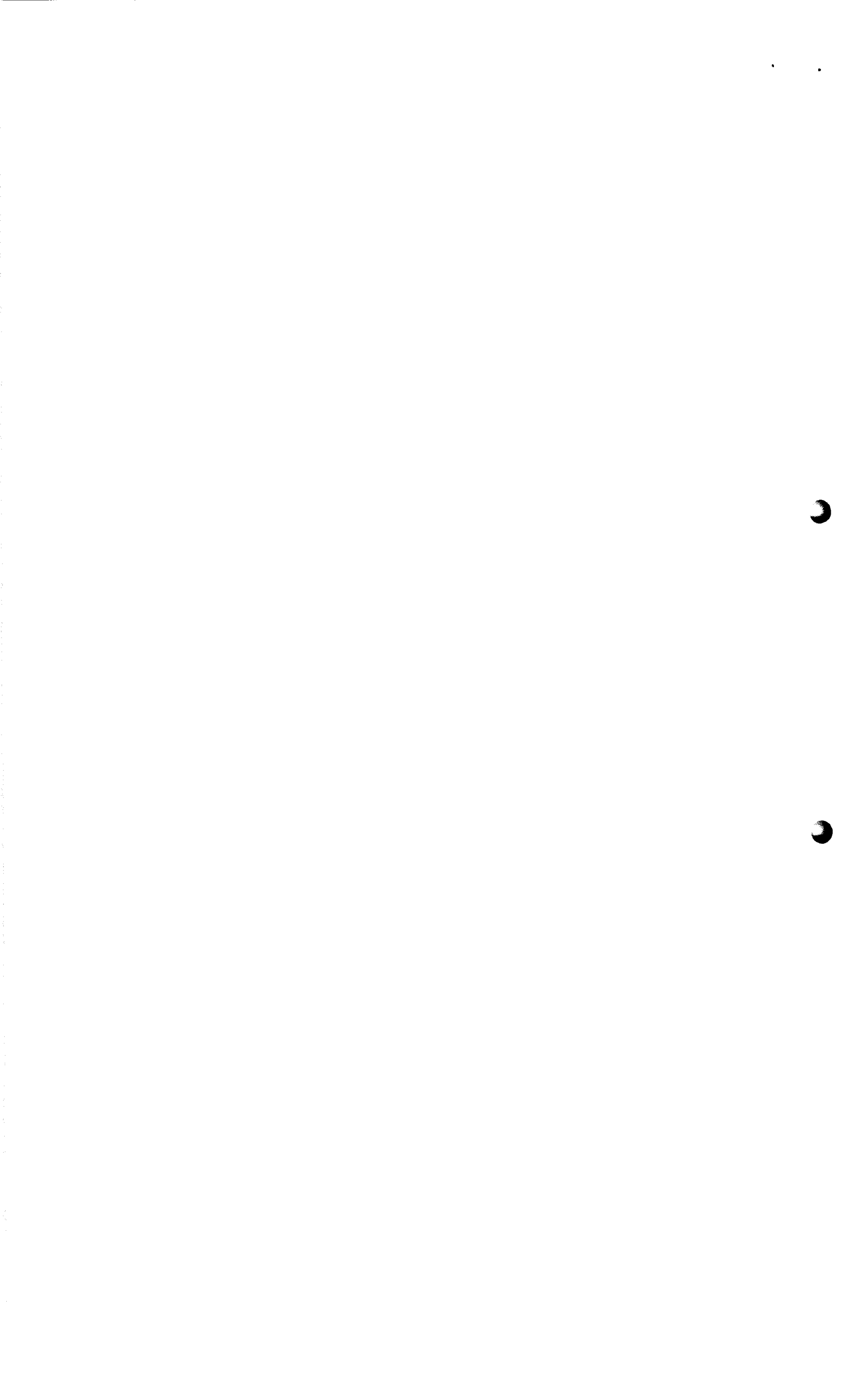
NOMINA AGRICULTORES DE UNIDADES OPERATIVAS

Unidad Operativa: PRODESAL TUCAPEL 1 - 2015

N°	Nombre Completo	Rut
1	ALMENDRAS JARA MARCELA CARMEN	8.742.918-0
2	ALVAREZ CID JUDITH DEL CARMEN	9.299.507-0
3	ARANEDA CAMPOS FRANCISCO ANTONIO	13.801.745-1
4	ARAYA HERNANDEZ BENICIA GREGORIA	6.409.386-K
5	ARRATIA MALDINI JORGE LUCIO	7.026.043-3
6	ARRIAGADA MOSQUERA FELICIA DEL CARMEN	6.704.016-3
7	AVILES RODRIGUEZ GLADYS DEL CARMEN	9.462.975-6
8	BAQUEDANO LAGOS REGINIO ALFREDO	3.102.084-0
9	BELTRAN BELTRAN MANUEL JESUS	6.015.199-7
10	BENITEZ FLORES MANUEL ANTONIO	6.735.350-1
11	CAAMANO CEBALLOS ERNESTINA DEL TRANSITO	9.276.766-3
12	CABEZA MORALES MIRTA	8.078.271-3
13	CARRASCO JARA ANA LUISA	11.241.599-8
14	CASTILLO CASTILLO MARCELA CARMEN	5.401.998-K
15	CHAVEZ CHAVEZ JOSE MARIO	4.423.381-9
16	CID ALBORNOZ JUAN OMAR	10.746.916-8
17	CONTRERAS MORA PATRICIA DEL CARMEN	7.793.423-5
18	DURAN CALABRANO SALVADOR RICARDO	6.039.046-0
19	FARIAS VEGA JUAN DE DIOS	10.877.771-0
20	FERNADEZ RUBILAR REGINA DEL CARMEN	4.123.276-5
21	FERNANDEZ ANABALON LUCIANO UBTAQUIO	6.236.335-5
22	FERNANDEZ CARRASCO CECILIA DEL CARMEN	11.792.393-2
23	FERNANDEZ SANCHEZ MARCOS EUSTAQUIO	8.411.968-7
24	FERNANDEZ SANCHEZ ROSA MARIA	7.974.788-2
25	FERNANDEZ ULLOA BEATRIZ DE LAS MERCEDES	6.990.960-4
26	FIGUEROA HERNANDEZ LUIS DEMOCRITO	3.544.500-5
27	FIGUEROA INOSTROZA BONIFACIO DE LA CRUZ	10.573.386-0
28	FIGUEROA JARA JORGE ALFONSO	5.598.901-K
29	FIGUEROA SALAZAR GABRIEL OVIDIO	5.750.420-K
30	FRIZ REYES JOSE MARIO	7.321.636-2
31	FRIZ HERNANDEZ ISIDRO DEL CARMEN	8.148.012-5
32	GODOY CID CLAUDINA VIRGINIA	6.288.799-0
33	GOMEZ HERRERA ANITA DEL TRANSITO	5.806.356-8
34	GOMEZ PENA MANUEL JESUS	7.927.926-9
35	GUTIERREZ ORELLANA MARIA ANGELICA	8.813.482-6
36	HENRIQUEZ HENRIQUEZ MARIA DEL TRANSITO	8.359.128-5
37	HENRIQUEZ HENRIQUEZ MAXIMO HERMES	7.231.299-6
38	HENRIQUEZ LEIVA DOMINGO ANGEL	4.162.616-K
39	HENRIQUEZ MOLINA JUAN ALFONSO	5.792.431-4
40	HENRIQUEZ SANDOVAL EIVERIA	4.478.532-3
41	HENRIQUEZ VEGA BERNARDO	11.088.559-8
42	HERNANDEZ HERNANDEZ FELICIA ELENA	5.016.692-9
43	HERNANDEZ LANDAETA HECTOR HERNAN	8.780.303-4
44	HERNANDEZ STUARDO MARGARITA DEL CARMEN	12.908.482-0
45	HERRERA HERRERA MARITZA DEL CARMEN	6.886.837-8
46	INFANTE GUTIERREZ JOSE ANGEL	8.932.518-8
47	INFANTE INFANTE LUIS REINALDO	5.559.672-7
48	ITURRA OLIVA JOSE DAGOBERTO	8.693.574-0
49	ITURRA SALAZAR SONIA CELESTINA	7.853.363-3
50	JARA BAEZA JOSE HERNAN	5.565.095-0
51	JARA HERNANDEZ FRANCISCO ODO	8.939.716-2
52	JARA MOLINA FERMIN NEMESIO	4.991.102-5
53	JARA SOTO DAVID	4.583.432-8
54	JARA VALLEJOS VICTOR ANICACIO	6.235.091-1
55	LAGOS VELOSO JOSE EDMUNDO	3.301.189-K
56	LERMANDA INOSTROZA VICTORIA NATALIA	10.606.888-7
57	MARDONES BRAVO NELLY AURORA	5.216.325-0
58	MARDONES NAVARRETE MARIO ANTONIO	9.623.363-9
59	MELLADO CARDENAS GEORGINA DE LAS MERCEDES	6.786.024-1
60	MENDOZA LEAL CARLOS ALBERTO	4.796.482-2
61	MOLINA CIFUENTES MARTA ELENA	5.236.688-7
62	MOLINA HERNANDEZ CIPRIANO	5.355.974-3
63	MOLINA HERNANDEZ ROSA	9.240.652-0
64	MOLINA MATAMALA HECTOR FELIDOR	6.919.463-K
65	MOLINA MENDEZ SUDELINA ESTER	6.506.234-8
66	MOLINA VEGA JOSE MARTIN	6.073.143-8
67	MOLINA VEGA JUAN FRANCISCO TEOFILO	5.298.599-4
68	MOSQUERA VEJAR ALFREDO DEL CARMEN	7.710.500-K
69	MUNOZ FERNANDEZ MARIA MIRIAM	2.313.790-9
70	MUNOZ NAVARRETE DOMINGO	11.088.381-1
71	MUNOZ SOTO HECTOR RUBEN	4.165.278-0
72	NAVARRETE FIGUEROA HUMBERTO	9.081.294-7
73	PADILLA PINTO JOSE AURELIO	11.322.128-3
74	PAREDES VASQUEZ RODRIGO ROBERTO	7.406.007-2
75	PAREDES VASQUEZ DORILA ELIANA	8.141.442-4
76	PENA ROMAN SARA HORTENCIA	6.951.487-1
77	PEREZ FLORES JUAN ADIEL	7.487.524-6
78	PINO SANHUEZA SARA ROSA	9.594.480-9
79	PINTO PINO JOSE ANIBAL	11.416.897-1
80	PINTO PINO WILFREDO ANTONIO	7.594.874-3
81	PINTO SEGUEL MARGARITA DE LAS NIEVES	6.402.102-8
82	PUENTES OVIEDO HERIBERTO ENRIQUE	12.768.792-7
83	PULGAR HENRIQUEZ HUGO HIDALGO	2.030.973-3
84	PULGAR MEDINA JUAN DE DIOS	10.756.198-6
85	RIVERA RODRIGUEZ OLGA DEL CARMEN	2.135.936-K
86	RIVERA VARGAS RICARDO	6.181.556-2
87	RODRIGUEZ MUNOZ EUGENIO DEL CARMEN	15.488.582-K
88	RUBILAR INOSTROZA RICARDO	11.416.935-8
89	RUBILAR PINO ELSA DEL ROSARIO	

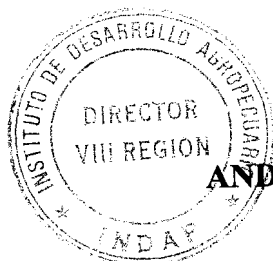


90	RUBILAR RUBILAR NELLY PATRICIA	7.761.333-1	
91	SALAMANCA SOTO JULIA RUTH	11.416.988-9	
92	SALAMANCA VEGA JUAN DAVID	5.754.990-4	
93	SALAZAR RIVERA ZUNILDA INES	11.153.908-1	
94	SALAZAR CIFUENTES MARIA HORTENCIA	10.259.789-3	
95	SALAZAR JARA MARIA ORIANA	10.610.331-3	
96	SAN MARTIN ROZAS VERONICA DEL PILAR	11.792.466-1	
97	SANDOVAL BARRIGA JUANA	4.861.281-4	
98	SANHUEZA VEGA GERMAN	4.178.276-5	
99	SEGUEL SEPULVEDA RAUL HUMBERTO	7.590.246-8	
100	TOLEDO BARRIA CARMEN LORETO	10.124.659-0	
101	TORRES PULGAR MARIA AGUSTINA	8.242.507-1	
102	ULLOA MEDINA JUANA MABEL	8.914.226-1	
103	URRA MONCADA FLORIN ALBERTO	8.697.742-7	
104	URRA MONCADA JOSE ISAIAS	6.628.241-4	
105	URRA URRA FERNANDO ARSOBINDO	6.064.683-K	
106	VALENZUELA APABLAZA LUIS GERMAN	5.711.105-4	
107	VALENZUELA CIFUENTES JOSE CRUZ	7.171.422-5	
108	VALENZUELA LEIVA ELIDIO ARTURO	5.355.973-5	
109	VALENZUELA ULLOA JULIA ROSA	5.350.514-7	
110	VALENZUELA VALENZUELA SEGUNDO GREGORIO	6.725.840-1	
111	VASQUEZ VALENZUELA CARMEN LUZ	8.655.712-6	
112	VEGA MOLINA VICTOR WALIS	6.465.233-8	
113	VEGA QUINTANA JOSE BERNARDO	5.948.912-7	
114	VELOSO BURGOS JOSE ALTIDORO	3.700.672-6	
115	VILLAGRAN FERNANDEZ MARIA ALBERTINA	7.395.905-5	
116	VON BISCHOFFSHAUSEN PIZARRO BELARMINA NINFA	5.945.416-1	
117	YANEZ JARA JOSE FRANCISCO	5.879.911-4	
118	YANEZ JARA JOAQUIN DEL TRANSITO	6.688.712-K	
119	YANEZ JARA OLGA DEL CARMEN	8.250.427-3	



2.- IMPÚTESE el gasto a la Asignación Presupuestaria 24.01.416, actividad 560 PRODESAL.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE



ANDRES ALBERTO CASTILLO CANDIA
DIRECTOR
INDAP REGION DEL BIOBIO

Transcribase a: Oficina de Partes, Jefe de Operaciones, Jefe de Fomento, Jefe de Administración y Finanzas, Agencia de Área YUNGAY, MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL.

